



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
EXP. N°	



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 291-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de julio de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...).

Que, según el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 97° señala que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Artículo 99.- Del procedimiento: La solicitud de afectación en uso, debidamente sustentada, se presentará ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinará.

Artículo 100.- De la entrega provisional: En los casos en que peligre la seguridad del predio o exista interés nacional, la entidad competente podrá entregar su posesión a la entidad solicitante, mediante acta de entrega -recepción, en tanto se expida la respectiva Resolución, sin que ello signifique la aprobación previa de la solicitud. Los gastos que demande la conservación del predio, así como las obras que se ejecuten en el período de entrega provisional no son reembolsables.

Artículo 101.- Del plazo La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, según la Directiva N° 005-2011-SBN Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público. 2. DISPOSICIONES GENERALES AFECTACIÓN EN USO. 2.1 La afectación en uso se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del Sistema ante la entidad propietaria del bien o, cuando el bien es de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional que haya asumido funciones. 2.2 Las solicitudes de afectación en uso, debidamente sustentadas, deben ser formuladas indicándose el uso o servicio público al que se destinará el predio estatal. 2.3 La afectación en uso será tramitada y aprobada por la entidad pública propietaria o administradora del predio, a través de la unidad operativa encargada de sustentar el trámite, en los casos de predios del Estado, bajo administración de la SBN, la sustentación y aprobación está a cargo de la SDAPE. 2.4 La afectación en uso sobre

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ildefonso I. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



predios de dominio privado estatal se constituye a título gratuito, a fin de que se destine al uso o servicio público; y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. (...//...) 3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS. (...//...) **3.3 Las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional** o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, en el que se apruebe la petición, salvo que se trate de una regularización de afectación en uso, en cuyo caso no será necesario tal requisito. (...//)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 109-2021-GR- JUNÍN/GRI, de fecha 14 de abril de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Ángel Ruiz Oré, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNÍN/PR y de acuerdo con las funciones específicas según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional resuelve: Artículo 1°.- APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECON RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2507019, modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de marzo de 2021; VALOR REFERENCIAL: S/. 13, 712,348.60, SUPERVISIÓN: S/. 383,945.76 y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: S/. 250,000.00, con un COSTO DE EJECUCIÓN S/. 14, 346,294.36. Artículo 2°.- DETERMINAR, que el costo de inversión actualizado del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECON RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA) DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2507019 es de S/. 14, 546,294.36 soles. Artículo 3°.- ESTABLECER, que la aprobación de la Elaboración del expediente técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento. (...)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Wetherin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Que, con Informe Técnico N° 035-2021-GRJ/GRI/SGE-ING.AKAM, de fecha 18 de junio del 2021, la Coordinadora de la Sub Gerencia Regional de Estudios - Ing. Analy Alegre Mendoza remite al Sub Gerente Regional de Estudios el informe del proyecto técnico para solicitar la afectación en uso de predio con ESSALUD “Fundo Porvenir” para la ejecución de proyectos de inversión “Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín” con CUI N° 2277818 y “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019; dando un profundo análisis y justificación para la proyecto propuesto.

Que, con Informe Técnico N° 283-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de junio de 2021, Sub Gerente Regional de Estudios - Ing. Anthony Glen Ávila Escalante remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe del Proyecto Técnico para solicitar la afectación en uso de predio con ESSALUD “Fundo El Porvenir”, para la ejecución de proyectos de inversión. Asimismo, indica los siguientes puntos: I) **LUGAR – UBICACIÓN:** La vía materia de la presente se encuentra ubicada en el “Fundo Porvenir” de Propiedad del SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; Avenida La Cantuta entre los Tramos Vía Expresa hasta el Puente La Cantuta. EXTENSION SUPERFICIAL CON PARTIDA N°1117140:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Área bruta: 117 Hectáreas con 8,955.93 m² y una longitud de 5,840.34 ml. **NORTE:** 1) COLINDANTE: Universidad Nacional del Centro del Perú y terrenos del Centro Internacional de la Papa; en línea quebrada de siete tramos. 2) Dimensiones: 6855 ml, 80.00 ml, 338.96 ml, 346.95 ml, 244.38 ml, 41.37 ml y 55.10 ml. **SUR:** 1) COLINDANTE: Av. La Cantuta; Urbanización “Primero de Mayo” y Urbanización “Covica I”; en un tramo lineal. 2) Dimensión: 207.60 ml., 165.49 ml., 207.60 ml., 366.62ml., 79.91ml., 245.67ml., 95.31ml., 431.64ml., 97.07ml., 79.48ml., 104.45ml. **ESTE:** 1) COLINDANTE: Av. Mariscal Castilla; en seis tramos. 2) Dimensión: 1155.16 ml, 10.20 ml, 97.23 ml, 7.00 ml, 29.04 ml y 642.32 ml. **OESTE:** 1) COLINDANTE: Rivera de la margen izquierda del Río Mantaro, en diecisiete tramos sinuoso. 2) Dimensión: 104.45 ml, 195.37 ml, 123.26 ml, 94.68 ml, 88.19 ml, 135.33 ml, 83.51 ml, 149.86 ml y 404.17 ml. **II) JUSTIFICACIÓN:** El proyecto nace como el resultado de la necesidad de contar con una infraestructura vial adecuada para el tránsito vehicular, entre el Distrito de El Tambo y el Distrito de Pilcomayo en la provincia de Huancayo. (...). **III). OBJETIVO:** EL Objetivo del proyecto ES LOGRAR LA AFECTACIÓN EN USO CON UN PLAZO INDETERMINADO, con la finalidad de INTEGRAR LAS PROVINCIAS DE EL TAMBO Y CHUPACA; CONECTANDO las Urbes de las Provincias y sus distritos en el menor tiempo a lo actual. Es un punto es trágico y de gran impacto visto que conecta a dos vías nacionales (carretera central margen derecha – carretera central margen izquierda); y a todos los Distritos colindantes al Valle del Mantaro. **IV) PARTIDAS QUE SE EJECUTARÁN EN BENEFICIO DE ESSALUD:** Se tiene en consideración la ejecución de: A) Construcción de Muro de Contención en 96.12 m³ de concreto Armado de resistencia de f’c=280 kg/cm². B) Construcción de Cerco Perimétrico en una longitud de 1590 m de ladrillo cara vista, barandas metálicas, corte en talud tipo banqueta y la reposición de puerta metálica al CAM. C) Construcción de veredas incluyendo jardinería en toda la longitud de 1590 m del cerco. **V) CONCLUSIONES:** De acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°636-2020-MPH/CM, de fecha 27 de abril del 2020, LA SECCIÓN DE VÍA DE LA AVENIDA LA CANTUTA ES EN 20.00m., desde el Tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta Puente Cantuta. Sección vial normada, de acuerdo al PDM:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Wltherin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

USO		: Peatonal-Vehicular
VEREDA	(2)	: 1.50 m. c/u
JARDIN	(2)	: 1.60 m. c/u
PISTA PRINCIPAL	(2)	: 6.60 m. c/u
SEPARADOR CENTRAL	(1)	: 0.60 m.
SECCIÓN TOTAL		: 20.00 m.

A) AFECTACIÓN EN USO DE LA VÍA POR EL ALINEAMIENTO DE LA AVENIDA LA CANTUTA Y PUENTE CANTUTA EN LA PROPIEDAD DE ESSALUD: AREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRONICA P1117140; Área: 117 Hectáreas con 8,955.93 m² y una longitud de 5,840.34 ml.

- ÁREA DE CESION POR EL PUENTE CANTUTA: 10,855.797 m².
- ÁREA DE CESION POR LA AVENIDA LA CANTUTA: 8,079.113 m².
- ✓ ÁREA TOTAL DE CESION DE VIA: 18,934.91 m².
- ✓ ÁREA TOTAL DE CESION EN HECTAREAS: 1.893491 Ha
- ✓ ÁREA RESTANTE EN HECTAREAS: 116.002012 Ha.

B) PROYECTOS APROBADOS:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



- **CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO Y PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”. CUI: 2277818.**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

- ✓ De acuerdo a los estudios definitivos, se ha ubicado el Puente en la Prolongación de la Calle Cantuta en la localidad del el Tambo, salvando el rio Mantaro hasta alcanzar una longitud de 200 metros y empalmar a una vía existente en la Localidad de Pilcomayo mediante una intersección a nivel que consiste en una rotonda con dos ramales; se ha evaluado la ubicación del Puente a fin de evitar zonas de alto riesgo geodinámico que puedan poner en riesgo el Puente.
- ✓ Se ha efectuado la verificación estructural de los diferentes elementos que componen el puente. Dentro de estos alcances, se incluye el cálculo y el diseño de los cables tirantes, vigas longitudinales, vigas transversales, vigas de apoyo, losa del tablero y torres de la superestructura y los estribos, las zapatas, pilotes y cimentación de las torres.
- ✓ Se procedió a elaborar un modelo analítico completo de la estructura en el cual se han analizado las condiciones de cargas límites indicados por el reglamento AASHTO – LRFD 2017.
- ✓ La superestructura consiste de un tablero con 4 vigas longitudinales tipo cajón de acero que con la losa de concreto es sostenido por cables atirantados que se anclan en las torres.
- **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CUI: 2507019.**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

- ✓ Construcción de 1844 m.l. de pista con Pavimento de Concreto $f'c=350$ kg/cm² y Acero estructural para Dowels.
- ✓ Construcción de veredas 649.49 m³ de concreto simple de resistencia de $f'c=175$ kg/cm²
- ✓ Construcción de Badenes 89.90 m³ de concreto simple de resistencia de $f'c=280$ kg/cm²
- ✓ Construcción de Bocacalles 257.65 m³ de concreto simple de resistencia de $f'c=350$ kg/cm²
- ✓ Construcción de Separador Central de 257.36 m³ de concreto $f'c= 175$ kg/cm²
- ✓ Construcción de Cunetas 337.35 m³ de concreto $f'c=210$ kg/cm², de 0.40 m. de ancho.
- ✓ Construcción de Sardinell 628.37 m³ de concreto simple de resistencia de $f'c=175$ kg//cm².
- ✓ Construcción de Rampas en 24.68 m³ de concreto simple de resistencia de $f'c=175$ kg//cm².
- ✓ Construcción de Muro de Contención en 96.12 m³ de concreto Armado de resistencia de $f'c=280$ kg//cm².
- ✓ Construcción de Cerco Perimétrico en una longitud de 1590 m de ladrillo cara vista, barandas metálicas, corte en talud tipo banquetta y la reposición de puerta metálica al CAM.
- ✓ Reposición de Instalación domiciliarias (agua/desagüe), reposición de tapas de buzones.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
Abg. Katherine F. Escobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



- ✓ Reposición de cuneta tipo triangular con bloques de concreto armado para el cruce de vehículos livianos y pesados al ingreso de la Av. Cantuta.
- ✓ Pintado en pavimentos con líneas discontinuas 3688.00 ml, pintado de cruce peatonal 2341.60 m2, pintado de sardinel 6520.83 ml y pintado de símbolos/flechas 84.64 m2.
- ✓ Señalizaciones de prevención 160 unid, señalizaciones informativas 48 unid.
- ✓ Juntas de Dilataciones en pavimentos, cunetas y veredas
- ✓ Mitigación de impacto ambiental, para reducción efectos negativos a la población beneficiaria.
- ✓ Actividades de Prevención frente al COVID-19

C) PROYECTOS DE ESSALUD A SER BENEFICIADOS POR LOS PROYECTOS DEL PUENTE Y PISTAS Y VEREDAS LA CANTUTA

- ✓ "CREACIÓN DEL CENTRO ADULTO MAYOR, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"
- ✓ "HOSPITAL II DE BAJA COMPLEJIDAD, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"
- ✓ "CREACION DE MEDICINA COMPLEMENTARIA, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"
- ✓ "CREACION DE ALMACEN MACRO REGION CENTRO DE SALUD, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"
- ✓ "CREACION RECREO TURISTICO PARA TRABAJADORES DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, con Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI, de fecha 18 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura (E) - Ing. Anthony Ávila Escalante remite al Gerente General Regional el proyecto técnico para solicitar la afectación en uso del predio con ESSALUD "Fundo Porvenir" para la ejecución de proyectos de inversión. Asimismo, contando con el sustento del Informe Técnico N° 283-2021-GRJ/GRI/SGE debidamente respaldado, solicita derogar el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/ CR, que omitió el Informe Técnico N° 229-2021-GRJ/GRI/SGE, por lo que remite dicho informe para solicitar la Afectación en uso de Predio con ESSALUD "Fundo Porvenir" de la Av. Cantuta, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la misma que se conecta con el Puente Cantuta, para la ejecución de los proyectos de inversión: "Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín" con CUI N° 2277818 y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2021, el Pleno del Consejo aprueba el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, acordando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, AL EJECUTIVO REGIONAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD; PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI 2277818**", de conformidad a los informes técnicos y legal señalados en los considerandos, sin variación alguna. **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional adopte las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento de los objetivos señalados hasta la ejecución del proyecto materia de la afectación de uso.** **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abn. W. Hermin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, con Reporte N° 126-2021-GRJ/ORAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia C. Ticze Huamán remite a Gerencia General Regional el informe legal N° 231-2021-GRJ/ORAJ elaborado por el Abg. Víctor Christian Ríos Canchanya, de fecha 21 de junio del 2021, en la que CONCLUYE: Que estando a los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2) del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo a lo siguiente: **PROCEDENTE solicitar a ESSALUD, LA AFECTACIÓN EN USO** de manera indeterminada del siguiente predio:

ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA P1117140; Área: 117 Hectáreas con 8,955.93 m2 y una longitud de 5,840.34 ml.

- 1) ÁREA DE CESIÓN POR EL PUENTE CANTUTA: 10,855.797 m2: El uso de esta área es para los estribos del Puente, acceso a la población del sector la Mejorada y parte del impacto ambiental.
- 2) ÁREA DE CESIÓN POR LA AVENIDA LA CANTUTA: 8,079.113 m2. El uso es para cumplir el acceso de la Av. Mariscal Castilla hacia el Puente Cantuta con una sección normada de 20.00m.
- 3) ÁREA TOTAL DE CESIÓN DE VÍA: 18,934.91 m2.
- 4) ÁREA TOTAL DE CESIÓN EN HECTAREAS: 1.8934.91 Ha
- 5) ÁREA RESTANTE EN HECTAREAS: 116.002012 Ha.

Con el objeto de la ejecución de los proyectos de inversión: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN” CON CUI N° 2277818 Y “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2507019.

Recomendar que la solicitud de afectación en Uso formulada por el Gobierno Regional Junín, sea remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín a fin de su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Recomendar, al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, derogar el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2021, a fin de emitir el Acuerdo Regional correspondiente en base al Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI.

Que, con Oficio N° 241-2021-GRJ/GGR, de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo solicita a la Consejera Delegada, la derogación de Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2021, donde se autoriza al ejecutivo regional la suscripción de la solicitud de afectación de uso del terreno de propiedad de ESSALUD para el cumplimiento del proyecto con CUI N° 2277818. Asimismo, solicita la autorización de la suscripción de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para la ejecución de los proyectos de inversión: “Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín” con CUI N° 2277818 y “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019, de acuerdo a las conclusiones del documento de referencia (C) y de conformidad a la Directiva N° 005-2011-SBN.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, habiéndose llevado a cabo una sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de junio del 2021, los miembros del Pleno del Consejo Regional analizó y debatió el Dictamen N° 013-2021-GRJ-CR/CPPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, siendo que en el desarrollo de sesión observaron que en el Informe Técnico ni en el Legal se pronuncia respecto del porque la derogatoria del Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2021, asimismo, en el informe legal debe indicar las normas del porque es facultad del Consejo Regional aprobar dicha suscripción de solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de Essalud para el cumplimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN". Por lo que, ante todo lo observado el Pleno acordó con el voto Unánime de los miembros devolver el expediente a la Comisión a fin de que subsane lo observado y de esa manera se pueda tratarse para una siguiente sesión de consejo.

Que, con Oficio N° 183-2021-GRJ/CR/JVRG, de fecha 28 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional – Consejero Jorge Rojas Gamarra devuelve al Gerente General Regional el expediente donde solicita la autorización de la suscripción de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, comunicándole que el día 25 de junio del año en curso se llevó a cabo una sesión extraordinaria en la que evaluó el Dictamen N° 013 -2021-GRJ-CR/CPPPyAT, conjuntamente con todos los actuados del expediente del Oficio N° 241-2021-GRJ/GGR, con (198 folios), donde solicita derogar el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR y autorizar la suscripción de afectación de uso de terreno, en la presente sesión el Pleno observo que en el Informe Técnico ni en el Legal se pronuncia respecto del porque la derogatoria del Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, en ese sentido se solicita la ampliación del Informe Técnico y Legal, a fin de que subsane lo observado, asimismo, en el Informe Legal debe indicar las normas del porque es facultad del Consejo Regional aprobar dicha suscripción de solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD del expediente en mención.

Que, con Memorando N° 1376-2021-GRJ/GGR, de fecha 28 de junio del 2021, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite documento al Gerente Regional de Infraestructura solicitando ampliación de Informe Técnico Legal de acuerdo al Oficio cursado por el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional, señalando que bajo las observaciones establecidas en el acuerdo precedente emita opinión correspondiente sobre el sustento de la derogación del Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, por lo que solicita "la ampliación de informe técnico legal", asimismo en el informe legal precise la norma por la cual es facultad del consejo regional aprobar dicha suscripción de solicitud de afectación de uso de bien inmueble de propiedad de ESSALUD.

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2021-GRJ/GRI, de fecha 28 de junio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Ángel Ruíz Oré remite a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, el informe complementario del proyecto técnico para solicitar la afectación en uso del predio con ESSALUD "Fundo Porvenir" para la ejecución de proyectos de inversión. Señalando que, por lo descrito precedentemente en el Informe Técnico N° 283-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 18 de junio de 2021 y considerando todos los antecedentes sin variación alguna del mismo, *esta gerencia en el numeral III del presente informe amplía el tema de afectación en uso*, el cual indica que en el Informe Técnico N° 229-2021.GRJ/GRI/SGE y el Informe Técnico N° 118-2021-GRJ/GRI mediante Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, se autoriza al ejecutivo regional la suscripción de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para el cumplimiento

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Heriberto Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



del Proyecto: "Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín". Al respecto, debe precisarse que el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, **contemplo un área parcial de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para el cumplimiento del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN"**. DE otro lado, mediante Informe Técnico N° 283-2021-GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI el área total a contemplarse será por **ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRONICA P1117140; ÁREA: 117 Hectáreas con 8, 955.93m2 y una longitud de 5, 840.34ml.**

- 1) ÁREA DE CESIÓN POR EL PUENTE CANTUTA: 10,855.797 m2: El uso de esta área es para los estribos del Puente, acceso a la población del sector la Mejorada y parte del impacto ambiental.
- 2) ÁREA DE CESIÓN POR LA AVENIDA LA CANTUTA: 8,079.113 m2. El uso es para cumplir el acceso de la Av. Mariscal Castilla hacia el Puente Cantuta con una sección normada de 20.00m.
- 3) ÁREA TOTAL DE CESIÓN DE VÍA: 18,934.91 m2.
- 4) ÁREA TOTAL DE CESIÓN EN HECTAREAS:1.8934.91 Ha
- 5) ÁREA RESTANTE EN HECTAREAS: 116.002012 Ha.

Asimismo, a fin de cumplir con la finalidad que persigue dicha entidad y teniendo en cuenta que la solicitud de afectación en uso de terreno es para el cumplimiento del proyecto "Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín", será por el **ÁREA TOTAL y deberá dejarse sin efecto el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR**, el mismo que no modifica sus elementos esenciales.

En tal sentido, esta gerencia concluye que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°636-2020-MPH/CM, de fecha 27 de abril del 2020, LA SECCIÓN DE VÍA DE LA AVENIDA LA CANTUTA ES EN 20.00m., desde el Tramo de la Av. Mariscal Castilla hasta Puente Cantuta. Sección vial normada, de acuerdo al PDM:

USO		: Peatonal-Vehicular
VEREDA	(2)	: 1.50 m. c/u
JARDIN	(2)	: 1.60 m. c/u
PISTA PRINCIPAL	(2)	: 6.60 m. c/u
SEPARADOR CENTRAL	(1)	: 0.60 m.
SECCIÓN TOTAL		: 20.00 m.

A) AFECTACIÓN EN USO DE LA VÍA POR EL ALINEAMIENTO DE LA AVENIDA LA CANTUTA Y PUENTE CANTUTA EN LA PROPIEDAD DE ESSALUD; ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRONICA P1117140; Área: 117 Hectáreas con 8,955.93 m2 y una longitud de 5,840.34 ml.

- **ÁREA DE CESION POR EL PUENTE CANTUTA: 10,855.797 m2.**
- **ÁREA DE CESION POR LA AVENIDA LA CANTUTA: 8,079.113 m2.**
- ✓ **ÁREA TOTAL DE CESION DE VIA: 18,934.91 m2.**
- ✓ **ÁREA TOTAL DE CESION EN HECTAREAS:1.893491 Ha**
- ✓ **ÁREA RESTANTE EN HECTAREAS: 116.002012 Ha.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Moisés Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



- B) PROYECTOS APROBADOS:** 1) Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín” con CUI N° 2277818 y “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019. (...)
- C) PROYECTOS DE ESSALUD A SER BENEFICIADOS POR LOS PROYECTOS DEL PUENTE Y PISTAS Y VEREDAS LA CANTUTA. (...)**

Finalmente, por lo descrito precedentemente, remite informe técnico para solicitar la Afectación en Uso de Predio con ESSALUD “Fundo Porvenir” de la Av. Cantuta, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la misma que se conecta con el PUENTE CANTUTA, para la Ejecución de los proyectos de Inversión: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, para la ejecución de los proyectos de Inversión: “Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín” con CUI N° 2277818 y “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019, teniendo en cuenta el área indicada en el punto A) de las conclusiones, que será afectada de **la PARTIDA REGISTRAL N° P1117140**, de forma permanente.

De la misma manera, precisa que el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, **contemplo un área parcial de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para el cumplimiento del Proyecto: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”**. Por tanto, tal como se estableció mediante Informe Técnico N° 283-2021-GRJ/GRI/SGE e Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI el área a contemplarse será por **ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRONICA P1117140**; Área: 117 Hectáreas con 8, 955.93 m2 y una longitud de 5, 840. 34 ml.

- 1) **ÁREA DE CESIÓN POR EL PUENTE CANTUTA:** 10,855.797 m2: El uso de esta área es para los estribos del Puente, acceso a la población del sector la Mejorada y parte del impacto ambiental.
- 2) **ÁREA DE CESIÓN POR LA AVENIDA LA CANTUTA:** 8,079.113 m2. El uso es para cumplir el acceso de la Av. Mariscal Castilla hacia el Puente Cantuta con una sección normada de 20.00m.
- 3) **ÁREA TOTAL DE CESIÓN DE VÍA:** 18,934.91 m2.
- 4) **ÁREA TOTAL DE CESIÓN EN HECTAREAS:** 1.8934.91 Ha
- 5) **ÁREA RESTANTE EN HECTAREAS:** 116.002012 Ha.

*En ese sentido a fin de cumplir con esa finalidad que persigue la entidad, teniendo en cuenta que la solicitud de afectación de uso de propiedad de ESSALUD, **para el cumplimiento del proyecto: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, será por el Área total.** El cual deberá dejarse sin efecto el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, el mismo que no modifica sus elementos esenciales.*

Que, con informe legal N° 244-2021-GRJ/ORAJ de fecha 28 de junio de 2021, la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Silvia C. Ticze Huamán remite a Gerencia General Regional el informe legal ampliatorio, señalando el análisis siguiente: 2.1) Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo del 2021, se autoriza al ejecutivo regional la suscripción de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abg. Kc. Merin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. TOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

para el cumplimiento del proyecto "Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo", con CUI 2277818, de conformidad a los informes técnicos y legal señalados en los considerandos, sin variación alguna. Evidenciándose, que se contempló un área parcial de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para el cumplimiento del proyecto en mención. 2.2) Que, mediante Informe Legal N° 231-2021-GRJ/ORAJ del 21 de junio de 2021, se ha opinado que es procedente solicitar a ESSALUD, la afectación en uso de manera indeterminada de los predios señalados conforme a lo solicitado por las áreas técnicas; no habiendo sustentado respecto a la derogación del ACUERDO REGIONAL N° 224-2021-GRJ/CR. 2.3) Que a fin de continuar con el trámite de solicitud de afectación de uso de predio ante ESSALUD, se requiere conforme al Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI el área total a contemplarse, que será por **ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA P1117140; Área: 117 Hectáreas con 8, 955.93 m2 y una longitud de 5, 840. 34 ml**; correspondiendo autorizar al Consejo Regional Junín la suscripción de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad por el área total, y no parcial conforme al Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR. 2.4) Que, en amparo al Art. 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, ha dispuesto que: "Son atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Finalmente, CONCLUYE: Que, por tales consideraciones expuestas, en mérito al numeral 182.2 del Art. 182 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina: **1) AMPLIAR**, el Informe Legal N° 231-2021-GRJ/ORAJ del 21 de junio de 2021, en el sentido de: **ES PROCEDENTE que el Consejo Regional del Gobierno Regional Junín derogue el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR de fecha 21 de mayo de 2021, a fin de emitir el Acuerdo Regional que corresponde en base al Informe Técnico N° 153-2021-GRJ/GRI, Informe Técnico N° 156-2021-GRJ/GRI y los fundamentos expuestos en el presente.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Que, con Oficio N° 248-2021-GRJ/GGR, de fecha 28 de junio de 2021, el Gerente General Regional – Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo solicita a la Consejera Delegada, se realice sesión extraordinaria, a fin de que previa revisión y discusión, se emita el acuerdo de consejo regional a fin de que se derogue el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR y autorizar al Gobierno Regional Junín la suscripción y presentación de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD, para la ejecución de los proyectos de inversión: "Creación del Puente Cantuta, Distrito de El Tambo, Pilcomayo – Provincia de Huancayo – Junín" con CUI N° 2277818 y "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla – Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor de Mayo – Cantuta), Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, con CUI N° 2507019", de conformidad a la Directiva N° 005-2011-SBN.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N° 014-2021-GRJ-CR/CPDPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“ACUERDO REGIONAL QUE DEROGA EL ACUERDO REGIONAL N° 224-2021-GRJ/CR; Y AUTORIZA AL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD; PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DEL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI 2277818; Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2507019”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, el Acuerdo Regional N° 224-2021-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2021, por haberse contemplado **UN ÁREA PARCIAL de la solicitud de afectación de uso de terreno de propiedad de ESSALUD para el cumplimiento del proyecto: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN.** Por tanto, el área a contemplarse en el presente acuerdo será por el **ÁREA TOTAL DE PROPIEDAD EN HECTAREAS DE ACUERDO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA P1117140;** Área: 117 Hectáreas con 8, 955.93 m2 y una longitud de 5, 840. 34 ml, para el Proyecto 1) y 2), sustentados en los informes técnicos señalados líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL EJECUTIVO REGIONAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE USO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE ESSALUD; PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DEL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN, CON CUI 2277818 Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RÍO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2507019”, de conformidad a los informes técnicos y legal señalados en los considerandos, sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional adopte las acciones administrativas que aseguren el cumplimiento de los objetivos señalados hasta la ejecución del proyecto materia de la afectación de uso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Wltherin Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)